



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 192 - 2007 - CE - PJ

Lima, 10 de agosto del 2007

CONSIDERANDO:

Primero: Que, dentro del espíritu de promoción de los principios y valores en la gestión judicial y de reconocimiento a la excelencia en el desempeño funcional, este Órgano de Gobierno considera de la mayor importancia instituir un Premio que permita que magistrados y auxiliares que prestan servicio en nuestra institución con calidad, eficiencia y oportunidad, así como con la más absoluta probidad y vocación de servicio, sean reconocidos en dicha actuación a efectos de consagrar públicamente el modelo de profesionales y de personas que el Poder Judicial requiere para lograr el cambio que el país reclama en la marcha del esencial servicio de administración de justicia;

Segundo: Que, en tal sentido, como parte de ese reconocimiento al esfuerzo que magistrados y servidores desarrollan en el ejercicio de sus funciones a lo largo y ancho del país, en condiciones sociales y económicas a veces muy complejas y difíciles, es que resulta en consecuencia necesario establecer el "Premio a la Excelencia Judicial", en especial si se considera la trascendencia de generar un efecto multiplicador que valore la ética y consolide la competitividad que las actuales circunstancias exigen más que nunca de este Poder del Estado;

Que, siendo así, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión extraordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Instituir el "Premio a la Excelencia Judicial", a fin de promover la eficiencia y la calidad de los servicios judiciales en las diferentes especialidades del servicio de administración de justicia, y reconocer anualmente el buen desempeño y desarrollo profesional de magistrados y personal auxiliar del Poder Judicial; para lo cual se establecerá un Jurado Calificador, así como un Jurado Seleccionador, constituidos por ilustres ciudadanos de reconocida trayectoria democrática y profesional.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 192 -2007-CE-PJ

Artículo Segundo.- Delegar al señor Presidente del Poder Judicial a adoptar las acciones y medidas complementarias que resulten necesarias para la óptima y oportuna consecución de los fines a que se contrae la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Gerencia General del Poder Judicial y al Centro de Investigaciones Judiciales; para su conocimiento y fines consiguientes.

SS.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WÁLTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ